

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD. 76001-3103-015-1999-01276-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DEDOS MILVEINTIUNO
(2021)

El 11 de octubre de 2021 el apoderado judicial del deudor ROMÁN SÁNCHEZ allegó escrito e informó al despacho que el acuerdo se encuentra en ejecución y se han cancelado oportunamente las cuotas correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021, y que una vez se cancelen las totalidad de las obligaciones se remitirán los paz y salvo emitidos por todos los acreedores para los fines legales.

El escrito será agregado al expediente para que obre y conste. .

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

AGREGAR al expediente para que obre y conste el escrito allegado por el apoderado judicial del deudor ROMÁN SÁNCHEZ el 11 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI

SECRETARIA

En Estado No. 180 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: OCTUBRE 28- 2021

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser la de Nathalia Benavides Jurado.

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **298fb8cf6587276439ac1a8932a4802e7f1e53914e55b83119591b7f6a1c053f**
Documento generado en 27/10/2021 07:56:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>